

Al despacho de la señora Juez, informando que por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021, se decretó en el proceso radicado número 2021-00191-00 el embargo del remanente, que le llegare a quedar o desembargar de propiedad de la demandada MARIBEL MENESES RUIZ, en este proceso.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: CECILIA SUAREZ MARTINEZ.
APDO: Dr. EDGAR NIÑO GOMEZ.
DDO: VICTOR BADILLO ALVAREZ Y OTRA.
RADICADO: 2020-00075-00.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

A partir de esta misma fecha, declarase consumado el embargo del remanente que le pueda llegar a quedar o desembargar dentro del presente proceso y que sea de propiedad de la demandada MARIBEL MENESES RUIZ, para el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado a la partida número 2021-00191-00, que se tramita en este mismo Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06c3176593f0364007d53e7ab5937786f64baf8552fb675dfce161a0e5bfa1ae

Documento generado en 19/10/2021 04:34:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>